

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00524

Asunto: Decreta medidas cautelares

Por ser procedente la medida solicitada el Juzgado:

Resuelve:

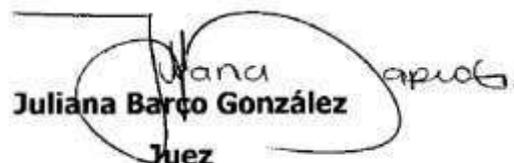
1°- No accede a lo solicitado por la parte actora, esto es, oficiar a las entidades bancarias, en su defecto se dispone se dispone oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee el señor **Orlay Alberto García Sánchez** identificado con C.C. 71.711.512. Se expide el oficio N° 774.

2°- Previo a decretar el embargo del inmueble con folio de matrícula N° 001-1054240 se requiere a la parte actora para que aclare en que oficina de instrumentos públicos se encuentra inscrito.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebedb62dda69e96e3e08c97162c32b8770f4bf36c00960a4bc7ee545d41c1a86**

Documento generado en 04/05/2023 03:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>